

QUADRE CARTIPÀS VIGENT "2015 – 2019"		APROVAT PER		PUBLICACIÓ BOP	DONAT COMPTE PLE
			DATA	DATA	DATA
	NOMENAMENT TINENTS/TES D'ALCALDIA	Decret A.	18/06/2015	13/07/2015	02/07/2015
	NOMENAMENT MEMBRES JGL	Decret A.	19/06/2015		
	DELEGACIÓ COMPETÈNCIES D'ALCALDIA EN LES REGIDORIES	Decret A.	23/06/2015		
	PERIODICITAT DE LES SESSIONS DEL PLE	PLE	02/07/2015	_____	_____
	DELEGACIÓ DE COMPETÈNCIES DEL PLE EN LA JGL	PLE	02/07/2015	13/07/2015	_____
	CREACIÓ I COMPOSICIÓ DE LES COMISSIONS INFORMATIVES	PLE	02/07/2015	_____	_____
	NOMENAMENT REPRESENTANTS PER A ÒRGANS COL·LEGIATS	PLE	02/07/2015	_____	_____
	ESTABLIMENT DEL RÈGIM RETRIBUTIU I INDEMNITZACIONS DELS REGIDORS	PLE	02/07/2015	13/07/2015	_____
	PRESA DE CONEIXEMENT PEL PLE DE LA CONSTITUCIÓ DELS GRUPS POLÍTIQS I ELS SEUS PORTAVEUS	_____	_____	_____	02/07/2015
	REGLAMENT ORGÀNIC MUNICIPAL DE L'AJUNTAMENT	PLE	03/12/2007	06/02/2008	_____
	REGLAMENT DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA	PLE	26/01/2010	18/03/2010	_____



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

NÚMERO: 71/2015

FECHA FIRMA: 18/06/2015

HOJA: 1/1

DECRETO DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENENCIAS DE ALCALDÍA

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo y constituida la corporación en sesión extraordinaria del día 13 de junio de 2015.

De conformidad con el artículo 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 46, 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar como Titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

- 1ª. Tenencia de Alcaldía: Rocío Alfaro Ramos
- 2ª. Tenencia de Alcaldía: Fernando Sempere Huertas
- 3ª. Tenencia de Alcaldía: Jan Manel Conejero Vañó
- 4ª. Tenencia de Alcaldía: Sonia Beneyto Ferre

SEGUNDO.- Corresponde a los nombrado sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.

CUARTO.- Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia y publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

.....



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

NÚMERO: 72/2015

FECHA FIRMA: 19/06/2015

HOJA: 1/1

DECRETO DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Tras las elecciones del pasado 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b), 21.3 y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 35.2, 43, 44, 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Crear la Junta de Gobierno Local y nombrar a los titulares de las tenencias de alcaldía como miembros de la misma:

- Rocío Alfaro Ramos
- Fernando Sempere Huertas
- Jan Manel Conejero Vañó
- Sonia Beneyto Ferre

Asimismo, de conformidad con el artículo 113.3 del Real Decreto 2568/1986, D. José Martínez Molina y Dña. Conchi Garrido Sempere podrán asistir a las sesiones de las Juntas de Gobierno Local, al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local como órgano municipal colegiado las atribuciones delegables que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, confieren a la Alcalde, incluso la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delgado.

TERCERO.- Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán con periodicidad semanal, los lunes a las 19.00 horas.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presenten en su caso la aceptación de tales cargos.

QUINTO.- Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia y publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SÉPTIMO.- Los nombramientos y la delegación efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

.....



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

NÚMERO: 73/2015

FECHA FIRMA: 23/06/2015

HOJA: 1/1

DECRETO DE ALCALDÍA. DELEGACIONES CONCEJALÍAS

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

- Rocío Alfaro Ramos: Sanidad y Consumo, Bienestar Social, Participación Ciudadana, ADL y Transparencia.
- Jan Manel Conejero Vañó: Educación y Juventud, Medio Ambiente, Zona de Acampada, y Agricultura.
- Sonia Beneyto Ferre: Deportes, Comercio y Mercado, Seguridad y Tráfico, y Protección Civil.
- José Martínez Molina: Cultura, Turismo, Patrimonio, y Nuevas Tecnologías.
- Fernando Sempere Huertas: Obras, iluminación, Cementerio y Fiestas
- Conchi Garrido Sempere: Industria, Limpieza Viaria, Residuos Urbanos, y Parques y Jardines.

SEGUNDO.- El Sr. Alcalde conservará las facultades de dirección, organización interna y gestión de las siguientes áreas:

Cuentas y Hacienda, Personal, Promoción Económica, Urbanismo, Protocolo y Hermanamiento.

TERCERO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación expresa de tales cargos. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.

QUINTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

.....



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

FECHA PROPUESTA: 26/06/2015

ACUERDO PLENO: 02/07/2015

HOJA: 1/1

PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Visto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local de las Administraciones Públicas, establece que el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes.

Visto que el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que las Corporaciones Locales podrán establecer ellas mismas su régimen de sesiones, y que los días de las sesiones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación.

Visto el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver entre otros puntos, la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Visto lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento orgánico municipal que establece que el propio Pleno, en la sesión extraordinaria a celebrar tras la constitución, determinará el día y hora en que habrán de celebrarse las sesiones ordinarias.

De conformidad con la normativa anteriormente citada, se propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO: Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento cada dos meses, estableciendo que las mismas se celebrarán, en primera convocatoria el último miércoles de cada mes impar a las 20.00 horas, salvo que sea festivo, que se celebrará al siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, se celebrarán sesiones plenarias extraordinarias cuando sea necesario.

SEGUNDO: Establecer que, en caso de que en primera convocatoria no existiese el quórum necesario, la sesión se celebrará dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

TERCERO: Facultar a la Junta de Portavoces para variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de 2 días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta sesión el carácter de ordinaria. Dicha variación deberá justificarse de forma razonada, será puntual y deberá acordarse por unanimidad de los miembros de la Junta de Portavoces.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

.....



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

FECHA PROPUESTA: 26/06/2015

ACUERDO PLENO: 02/07/2015

HOJA: 1/5

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las expresamente enunciadas en el mismo.

Visto el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece, además, que el acuerdo por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y que contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas.

De conformidad con la normativa anteriormente citada, propongo al Ayuntamiento en Pleno la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones delegables que el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, confiere al Pleno Municipal, incluso la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

SEGUNDO.- Remitir anuncio del presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- La delegación será efectiva a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

.....



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

FECHA PROPUESTA: 29/06/2015

ACUERDO PLENO: 02/07/2015

HOJA: 1/3

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Visto que el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local de las Administraciones Públicas, establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes, existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, y que todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

Visto lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que establece que cuando por la composición de la corporación no sea posible conseguir dicha proporcionalidad podrá optarse por integrar las comisiones con un número de miembros igual para cada grupo, aplicándose el sistema de voto ponderado.

Visto que los artículos 123 a 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regulan la organización de las Comisiones Informativas, estableciendo los siguientes normas:

- Pueden ser permanentes y especiales.
- Son permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.
- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno, debiendo designarse un suplente por cada titular.
- La válida constitución de las mismas requiere la mayoría absoluta de los componentes en primera convocatoria y un mínimo de 3 en segunda, una hora después.
- Los dictámenes se aprobarán siempre por mayoría simple.

Visto que el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver entre otros puntos, la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Vistos los escritos presentados por los portavoces de los distintos grupos municipales en los que se designan los miembros titulares y suplentes que les van a representar en cada Comisión.

De conformidad con lo anterior, se propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO.- Crear las siguientes comisiones informativas permanentes con la siguiente composición:



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

FECHA PROPUESTA: 29/06/2015

ACUERDO PLENO: 02/07/2015

HOJA: 2/3

- Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo, y Personal:
 - C: Josep Sempere i Castelló / *Sonia Beneyto Ferre.*
 - PP: Jorge Silvestre Beneyto / *Jorge Esteve Molina.*
 - PSOE: Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas.*
 - C's: María José Francés García.

- Comisión Informativa de Bienestar Social y Participación Ciudadana.
 - C: Rocío Alfaro Ramos / *Sonia Beneyto Ferre.*
 - PP: María Elena Vilanova Calatayud / *María José Mora Genís.*
 - PSOE: Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas.*
 - C's: María José Francés García.

- Comisión Informativa de Educación, Juventud, Medio Ambiente, y Agricultura.
 - C: Jan Manel Conejero Vañó / *José Martínez Molina.*
 - PP: María José Mora Genís / *María Elena Vilanova Calatayud.*
 - PSOE: Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas.*
 - C's: María José Francés García.

- Comisión Informativa de Deportes y, Seguridad y Tráfico.
 - C: Sonia Beneyto Ferre / *Jan Manel Conejero Vañó.*
 - PP: Jorge Molina Benítez / *Jorge Silvestre Beneyto.*
 - PSOE: Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas.*
 - C's: María José Francés García.

- Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Patrimonio.
 - C: José Martínez Molina / *Rocío Alfaro Ramos.*
 - PP: Jorge Esteve Molina / *María José Mora Genís.*
 - PSOE: Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas.*
 - C's: María José Francés García.

- Comisión Informativa de Obras y Fiestas.
 - C: Sonia Beneyto Ferre / *Jan Manel Conejero Vañó.*
 - PP: Jorge Esteve Molina / *Jorge Silvestre Beneyto.*
 - PSOE: Fernando Sempere Huertas / *Concepción Garrido Sempere.*
 - C's: María José Francés García.

- Comisión Informativa de Limpieza, Industria y Parques y Jardines.
 - C: Jan Manel Conejero Vañó / *Rocío Alfaro Ramos.*
 - PP: Jorge Molina Benítez / *María Elena Vilanova Calatayud.*
 - PSOE: Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas.*
 - C's: María José Francés García.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

FECHA PROPUESTA: 29/06/2015

ACUERDO PLENO: 02/07/2015

HOJA: 3/3

SEGUNDO.- Cada una de las anteriores comisiones ejercerán en su ámbito, las funciones de estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones.

Celebrarán sesión ordinaria cada 3 meses. Sin perjuicio de lo anterior, podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando sea necesario y, en todo caso, para dictaminar asuntos que deban debatirse en Pleno.

TERCERO.- El Presidente de la Corporación es Presidente nato de todas las Comisiones Informativas por lo que podrá asistir a las mismas con voz pero sin voto en aquellas comisiones en las que delegue la presidencia efectiva, computando a efectos de quórum.

CUARTO.- En cada una de las comisiones anteriores se aplicará en las votaciones el sistema de voto ponderado, de forma que cada representante ostentará tantos votos como miembros tenga el grupo al que pertenece en el Pleno. La ponderación se aplicará también a efectos de quórum.

.....



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

FECHA PROPUESTA: 29/06/2015

ACUERDO PLENO: 02/07/2015

HOJA: 1/5

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Visto el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver entre otros puntos, el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

De conformidad con la normativa anteriormente citada, se propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación en el Consejo Escolar Municipal a:

- Josep Sempere i Castelló.
- Jan Manel Conejero Vañó / *José Martínez Molina*.
- María José Mora Genís / *Jorge Molina Benítez*.
- Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas*.
- María José Francés García.

SEGUNDO.- Nombrar representantes de la Corporación en el Consejo Municipal de Bienestar Social a:

- Josep Sempere i Castelló.
- Rocío Alfaro Ramos / *Sonia Beneyto Ferre*.
- Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas*.
- María Elena Vilanova Calatayud / *María José Mora Genís*.
- María José Francés García.

TERCERO.- Nombrar representantes de la Corporación en el Consejo Agrario Local a:

- Josep Sempere i Castelló.
- Jan Manel Conejero Vañó / *José Martínez Molina*.
- Fernando Sempere Huertas / *Concepción Garrido Sempere*.
- Jorge Silvestre Beneyto / *María Elena Vilanova Calatayud*.
- María José Francés García.

CUARTO.- Nombrar representantes de la Corporación en el Consejo Local de Salud a:

- Josep Sempere i Castelló.
- Rocío Alfaro Ramos / *Sonia Beneyto Ferre*.
- Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas*.
- María Elena Vilanova Calatayud / *Jorge Molina Benítez*.
- María José Francés García.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

FECHA PROPUESTA: 29/06/2015

ACUERDO PLENO: 02/07/2015

HOJA: 2/5

QUINTO.- Nombrar representantes de la Corporación en el Consejo Local de Cultura a:

- Josep Sempere i Castelló
- Rocío Alfaro Ramos / *Jan Manel Conejero Vañó.*
- Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas.*
- Jorge Esteve Molina / *María José Mora Genís.*
- María José Francés García.

SEXTO.- Nombrar representantes de la Corporación en el Consejo Deportivo Municipal a:

- Josep Sempere i Castelló.
- Sonia Beneyto Ferre / *Jan Manel Conejero Vañó.*
- Fernando Sempere Huertas / *Concepción Garrido Sempere.*
- Jorge Molina Benítez / *Jorge Silvestre Beneyto.*
- María José Francés García.

SÉPTIMO.- Nombrar representantes de la Corporación en la Junta Local de Seguridad Ciudadana a:

- Josep Sempere i Castelló.
- Sonia Beneyto Ferre / *Jan Manel Conejero Vañó.*
- Fernando Sempere Huertas / *Concepción Garrido Sempere.*
- Jorge Molina Benítez / *Jorge Silvestre Beneyto.*
- María José Francés García.

OCTAVO.- Nombrar representantes de la Corporación en el Comité de Hermanamiento con Campan a:

- Josep Sempere i Castelló.
- Sonia Beneyto Ferre / *José Martínez Molina.*
- Fernando Sempere Huertas / *Concepción Garrido Sempere.*
- M^a José Mora Genís / *M^a Elena Vilanova Calatayud.*
- María José Francés García.

NOVENO.- Nombrar representante de la Corporación en el Consejo Escolar CP Alfonso Iniesta a Jan Manel Conejero Vañó

DÉCIMO.- Nombrar representante de la Corporación en el Consejo Escolar Instituto Secundaria Profesor Broseta a Jan Manel Conejero Vañó.

DECIMOPRIMERO.- Nombrar representante de la Corporación en el Consejo Escolar de la Escoleta Infantil a Jan Manel Conejero Vañó.

DECIMOSEGUNDO.- Nombrar representante de la Corporación en el Consejo Escolar de la Formación de Personas Adultas a Jan Manel Conejero Vañó.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

FECHA PROPUESTA: 29/06/2015

ACUERDO PLENO: 02/07/2015

HOJA: 3/5

DECIMOTERCERO.- Nombrar representante del Conservatorio Municipal de Música a Jan Manel Conejero Vañó.

DECIMOCUARTO.- Nombrar representantes de la Corporación de la Asamblea Local de la Cruz Roja a:

- Rocío Alfaro Ramos / *Sonia Beneyto Ferre*.

DECIMOQUINTO.- Nombrar representantes de la Corporación en el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante a Josep Sempere i Castelló como titular y a Jan Manel Conejero Vañó como suplente.

DECIMOSEXTO.- Nombrar representantes de la Corporación en la Asociación para el Desarrollo del Alto Vinalopó a Josep Sempere i Castelló y como vocal a Fernando Sempere Huertas.

DECIMOSÉPTIMO.- Nombrar representantes de la Corporación en la Comisión de Fiestas de Sant Jordi a:

- Josep Sempere i Castelló, como Presidente de Honor
- Fernando Sempere Huertas, como Presidente (concejal de fiestas)
- Sonia Beneyto Ferre, como Vicepresidenta primera / *José Martínez Molina*.
- Concepción Garrido Sempere, como Vicepresidenta segunda.
- Jorge Esteve Molina / *Jorge Silvestre Beneyto*.
- María José Francés García.

DECIMOCTAVO.- Nombrar representantes de la Corporación en el Consejo Local de Turismo a:

- Josep Sempere i Castelló.
- José Martínez Molina / *Rocío Alfaro Ramos*.
- Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas*.
- Jorge Silvestre Beneyto / *Jorge Esteve Molina*.
- María José Francés García.

DECIMONOVENO.- Nombrar representantes de la Corporación en el Consejo Local de Patrimonio a:

- Josep Sempere i Castelló.
- José Martínez Molina / *Rocío Alfaro Ramos*.
- Fernando Sempere Huertas / *Concepción Garrido Sempere*.
- Jorge Esteve Molina / *M^a Elena Vilanova Calatayud*.
- María José Francés García.

VIGÉSIMO.- Nombrar representantes de la Corporación en la Mancomunidad de l'Alcoia i el Comtat a Josep Sempere i Castelló y a Fernando Sempere Huertas.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

FECHA PROPUESTA: 29/06/2015

ACUERDO PLENO: 02/07/2015

HOJA: 4/5

VIGESIMOPRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación en la Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución del Plan Zonal de Residuos de la Zona XIII a Josep Sempere i Castelló como titular y como suplente a Concepción Garrido Sempere.

VIGESIMOSEGUNDO.- Nombrar representantes de la Corporación en la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Mariola a Josep Sempere i Castelló como titular y a Jan Manel Conejero Vañó como suplente.

VIGESIMOTERCERO.- Nombrar representantes de la Corporación en Desarrollo sostenible de la Comunidad Valenciana, Zona XIII a Josep Sempere i Castelló y como vocal a Jan Manel Conejero Vañó.

VIGESIMOCUARTO.- Nombrar representante en la Asociación Serra Mariola a Josep Sempere i Castelló como titular y a José Martínez Molina como suplente.

VIGESIMOQUINTO.- Fijar la composición de la Junta de Portavoces:

- Josep Sempere i Castelló.
- José Martínez Molina / *Sonia Beneyto Ferre*.
- Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas*.
- Jorge Esteve Molina / *Jorge Molina Benítez*.
- María José Francés García.

En sintonía con lo dispuesto en el artículo 23.3 del Reglamento Orgánico Municipal, podrá asistir a las reuniones de la Junta de Portavoces el secretario general, así como cualquier otro miembro de la organización municipal, cuando dada la naturaleza de los asuntos a tratar se estime oportuno.

VIGESIMOSEXTO.- Crear la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento con la siguiente composición:

- Presidente: Alcalde-Presidente.
- Secretario: el administrativo de secretaría o funcionario que le sustituya.
- Vocales: - uno por cada grupo municipal:
 - * Rocío Alfaro Ramos / *José Martínez Molina*.
 - * Fernando Sempere Huertas / *Concepción Garrido Sempere*.
 - * Jorge Esteve Molina / *Jorge Molina Benítez*.
 - * María José Francés García.
- el secretario del ayuntamiento o funcionario que le sustituya.
- el interventor del ayuntamiento o funcionario que le sustituya.
- el arquitecto técnico municipal o técnico que le sustituya.

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz.

Además, en base al artículo 21.7 del RD 817/2009, de 8 Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, a las reuniones de la mesa podrán



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 **BANYERES DE MARIOLA** (Alacant)

FECHA PROPUESTA: 29/06/2015

ACUERDO PLENO: 02/07/2015

HOJA: 5/5

incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

El régimen de sustituciones de los vocales y demás miembros que componen la mesa de contratación se efectuará por delegación o por cualquier otro medio admitido en Derecho, verbalmente o por escrito, manifestando en cualquier caso, este aspecto en el acta correspondiente.

.....



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

FECHA PROPUESTA: 29/06/2015

ACUERDO PLENO: 02/07/2015

HOJA: 1/2

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO E INDEMNIZACIONES DE LOS CONCEJALES

Visto lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local de las Administraciones Públicas que señala que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social.

Visto que el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 13.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen que sólo los miembros de la Corporación Local que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de la que formen parte, en la cuantía señalada en el Pleno de la misma.

Visto que el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local de las Administraciones Públicas, establece que las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las asistencias a las que se ha hecho referencia, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Así como que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a asistencias.

De conformidad con la normativa anteriormente citada, se propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer que, con efectos desde la entrada en vigor de la correspondiente modificación presupuestaria, los siguientes miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva:

- Josep Sempere i Castelló.
- Fernando Sempere Huertas.

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desarrollan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan:

- Josep Sempere i Castelló
40.000 euros brutos anuales.

- Fernando Sempere Huertas
36.000 euros brutos anuales.

TERCERO.- El régimen de dedicación exclusiva comporta el alta en la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas correspondientes. Asimismo, comporta la



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

FECHA PROPUESTA: 29/06/2015

ACUERDO PLENO: 02/07/2015

HOJA: 2/2

incompatibilidad para la percepción de retribuciones incluidas dentro del régimen de incompatibilidades marcado por la legislación vigente.

CUARTO.- Establecer las siguientes asistencias a percibir por los miembros de la Corporación no incluidos en régimen de dedicación exclusiva por la concurrencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados cuando formen parte de los mismos:

- Asistencias a Plenos:
 - Portavoz.....256,50 euros
 - Concejal con delegaciones.....171 euros
 - Concejal.....106,87 euros
- Asistencias a Juntas de Gobierno Local:
 - Tenientes de Alcalde.....128,25 euros
- Asistencias a Comisiones Informativas:
 - Presidente.....106,87 euros
 - Concejal.....85,50 euros

QUINTO.- Fijar el máximo de sesiones, con independencia del carácter de las mismas, por las que podrán percibirse asistencia de la siguiente forma:

- Plenos: máximo 9 sesiones
- Juntas de Gobierno Local: máximo 46 sesiones
- Comisiones Informativas: máximo 26 sesiones

Se establece además un máximo anual a percibir por asistencias, según el siguiente detalle:

- Concejales con delegación: 6.500,00 euros.
- Concejales sin delegación: 3.500,00 euros.

Las magnitudes señaladas se refieren a un año natural, serán proporcionales y tendrán efectividad a partir de su entrada en vigor.

SEXTO.- La retribución e indemnizaciones reconocidas en los acuerdos anteriores, son independientes del derecho a percibir indemnizaciones que se reconoce por igual a todos los miembros corporativos, en base a lo que dispone el artículo 75.4 de la Ley 7/1985, por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

.....



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 **BANYERES DE MARIOLA** (Alacant)

TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES

Cumpliendo así lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, se da cuenta de los escritos dirigidos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, mediante los cuales vienen en constituirse como grupos políticos de esta Institución los siguientes (por orden de registro):

- Grupo político: **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

Portavoz.- Jorge Esteve Molina.

Suplente.- Jorge Molina Benítez

- Grupo político: **COMPROMÍS PER BANYERES DE MARIOLA**

Portavoz.- José Martínez Molina

Suplente.- Sonia Beneyto Ferre

- Grupo político: **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

Portavoz.- Concepción Garrido Sempere

Suplente.- Fernando Sempere Huertas

- Grupo político: **GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

Portavoz.- María José Francés García

.....